



RESISTENCIA **31 AGO 2022**

VISTO:

El Decreto Nacional N° 332 de fecha 16 de junio de 2022, la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 627 del 25 de agosto de 2022, la Audiencia Pública llevada a cabo el 15 de julio de 2022, la Resolución N° 970 de la Secretaría General de Gobernación del 27 de julio de 2022 y la Actuación de SECHEEP N° E41-2022-1569-AE;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 332/22 estableció el régimen de segmentación de subsidios para usuarios residenciales, diferenciados en tres (3) segmentos, a saber: Nivel 1 – Mayores Ingresos, Nivel 2 – Menores Ingresos y Nivel 3 – Ingresos Medios;

Que el mencionado Decreto creó el REGISTRO DE ACCESO A LOS SUBSIDIOS A LA ENERGÍA (RASE) en el cual se deben inscribir los usuarios residenciales de los servicios públicos de energía eléctrica y gas natural por redes que soliciten el subsidio del ESTADO NACIONAL, sean o no titulares de los mismos;

Que a partir del registro RASE se conformó el padrón de beneficiarios del régimen de subsidios sobre la base de las declaraciones juradas presentadas por los usuarios del servicio;

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, la SECRETARÍA DE ENERGÍA aprobó la aplicación de los nuevos Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) establecidos para el período comprendido entre el 1º de septiembre y el 31 de octubre de 2022, correspondiente a la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MEM, como destinada a abastecer a sus usuarios residenciales y de demanda general de energía eléctrica, o por otros prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del área de influencia o concesión del Agente Distribuidor. Dichos precios son los que obran en el Anexo I de la citada resolución;

Que los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), el Precio Estabilizado del Transporte (PET) y Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE), permanecen sin modificación respecto de los valores vigentes;

Que de igual manera permanecen sin modificaciones los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) y de la Potencia (POTREF) en el MEM, para las demandas generales mayores a 300 kW-GUDIs;

Que para el segmento de demanda Residencial, se establecen precios en función de los tres segmentos definidos en el Decreto N° 332/22, donde los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) para el período comprendido entre el 1º de septiembre y el 31 de octubre de 2022 poseen un incremento en el horario de pico del 66% respecto de los vigentes, al pasar de 3,129 \$/KWh a 5,190 \$/KWh, en el horario de resto del 70% al pasar de 2,981 \$/KWh a 5,070 \$/KWh y en el horario de valle del 75% al pasar de 2,832 \$/KWh a 4,950 \$/KWh,

1572

Ing. Ricardo E. Vrabes
Estudios Tarifarios
S.E.CH.E.E.P.



SANTIAGO PÉREZ PONS
MINISTERIO DE PLANIFICACION,
ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO

Ing. GASTÓN A. BLANQUET
PRESIDENTE
SÉCHEEP



Que para el segmento de demanda No Residencial con potencias menores a 300 KW, los PEE para el período comprendido entre el 1º de septiembre y el 31 de octubre de 2022 poseen un incremento para la energía en el horario de pico del 42% respecto de los vigentes, al pasar de 4,348 \$/KWh a 6,165 \$/KWh, en el horario de resto del 45% al pasar de 4,149 \$/KWh a 6,005 \$/KWh y en el horario de valle del 48% al pasar de 3,950 \$/KWh a 5,844 \$/KWh;

Que para las demandas mayores a 300 kW categorizada como organismos públicos salud/educación, los PEE para el período comprendido entre el 1º de septiembre y el 31 de octubre de 2022 poseen un incremento para la energía en el horario de pico del 39% respecto de los vigentes, al pasar de 4,563 \$/KWh a 6,337 \$/KWh, en el horario de resto del 41% al pasar de 4,367 \$/KWh a 6,179 \$/KWh y en el horario de valle del 44% al pasar de 4,169 \$/KWh a 6,019 \$/KWh;

Que a los fines que SECHEEP pueda cumplir con sus obligaciones mensuales en el MEM, se debe trasladar a la tarifa de sus usuarios los precios de la energía, establecidos por la Resolución SE N° 627/22, correspondientes a partir del 1º septiembre de 2022;

Que la aplicación de los distintos precios mayoristas de la energía para usuarios residenciales, se realizará en función del padrón de beneficiarios del régimen de subsidios que sea informado por la Secretaría de Energía de la Nación a la empresa prestadora SECHEEP;

Que por otro lado, en fecha 15 de Julio de 2022 se celebró la Audiencia Pública en la Ciudad de La Leonesa, en la sede del Centro Cultural en dicha ciudad, siendo la misma convocada por el Poder Ejecutivo, a través del Decreto N° 1206/22, respecto al tratamiento de la actualización de la tarifa de energía eléctrica y el cargo tarifario específico;

Que mediante la Resolución N° 970/22 de la Secretaría General de Gobernación, se aprobó el estudio de costos de la actualización de la Tarifa de Energía Eléctrica y el Cargo Tarifario Específico presentado en dicha Audiencia Pública, conforme lo allí expuesto, y de cuyo análisis se desprende la necesidad de incrementar la misma, conforme las facultades establecidas por la Ley N° 1027-A y su Decreto Reglamentario N° 01/08;

Que se ha cumplimentado con lo establecido por la Ley Provincial N° 1027-A (anterior Ley N° 4654), "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial", y su Decreto Reglamentario del Poder Ejecutivo N° 01/2008 de fecha 02 de enero de 2008, en lo referente a los pasos para la readecuación de la tarifa de energía eléctrica de SECHEEP, garantizando de esa forma la efectiva participación de la comunidad;

Que para poder velar por el patrimonio del Estado, esto es, cuidar la operatividad y mantener la infraestructura eléctrica existente, así como ejecutar las inversiones de infraestructura eléctrica para el desarrollo y crecimiento de la provincia, es fundamental contar con cuadro tarifario adecuado y acorde para la correcta prestación del servicio, compra de materiales necesarios y ejecución de obras de infraestructura;

Que debido al contexto social y económico que atraviesa la Provincia del Chaco, resulta necesario aplicar de manera progresiva el Valor Agregado de Distribución

1572

Ing. Ricardo E. Cranes
Estudios Tarifarios
S.E.CH.F.E.P.



ING. GASTÓN A. BLANQUET
PRESIDENTE
SECHEEP



(VAD) aprobado la Audiencia Pública del 15/07/2022, para lo cual, en esta primera etapa se aplicará parcialmente dicho VAD, de manera de morigerar el impacto del incremento tarifario a los usuarios de SECHEEP;

Que por todo lo expuesto precedentemente y de las consideraciones sociales y económicas definidas por el Gobierno Provincial, SECHEEP ha confeccionado un Cuadro Tarifario de aplicación a los distintos usuarios de acuerdo a lo determinado y explicado en la mencionada Audiencia Pública, y a lo definido por el Poder Ejecutivo Nacional en cuanto al régimen de segmentación de subsidios para usuarios residenciales, resultando procedente su aprobación mediante el dictado del presente instrumento;

Que para ello se aplicó fórmulas de Pass Through que trasladan los nuevos precios de energía del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) establecidos en la Resolución SE N° 627/22 de la Nación, y en forma parcial los Costos Propios de Distribución y Gastos de Comercialización aprobados en la Audiencia Pública del 15/07/2022;

Que además, dicha resolución la Secretaría de Energía, No modificó para el período comprendido entre el 1º de septiembre y el 31 de octubre de 2022, los Precios Sin Subsidio de la Energía y Potencia del MEM, respecto de los vigentes sancionados por la Resolución SE N° 605/22;

Que en este sentido, continúan vigentes para dicho período los valores establecidos por la Resolución SE N° 605/2022, siendo el precio de referencia Sin Subsidio de la potencia 463.310 \$/MW-mes, y el precio estabilizado de la energía Sin Subsidio para cada banda horaria: pico 13.434 \$/MWh, resto 13.427 \$/MWh y valle 13.421 \$/MWh;

Que considerando los precios sin subsidio antes detallados, se determinó el Cuadro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional que la empresa SECHEEP deberá tener en cuenta para calcular, de acuerdo al consumo mensual de cada usuario, el monto del subsidio correspondiente; el que deberá ser identificado como "Subsidio Estado Nacional" en las facturas de sus usuarios;

Que dicho concepto debe ser incorporado de manera destacada en la sección de la factura que contiene la información al usuario;

Que el mencionado Cuadro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional, se conforma con los antes indicados precios de referencia sin subsidio de la potencia y energía determinados por CAMMESA, y los valores parciales de los Costos Propios de Distribución y Gastos de Comercialización, correspondientes a SECHEEP aprobados en la Audiencia Pública del 15/07/2022;

Que el servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura ha tomado la intervención que le compete;

Por ello

EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

1572

RESUELVE

Ing. Ricardo E. Arriales
Estudios Tarifarios
S.E.C.H.F.E.P.



SANTIAGO PÉREZ PONS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO

Ing. GASTÓN A. BLANQUET
PRESIDENTE
SECHEEP



Artículo 1°: Téngase presente la adecuación tarifaria expuesta en la Audiencia Pública celebrada con fecha 15 de julio de 2022, conforme a lo establecido en el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial", conforme lo establecido por Ley Provincial N° 1027-A (anterior Ley N° 4654), "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial", y su Decreto Reglamentario del Poder Ejecutivo N° 01/2008 de fecha 02 de enero de 2008.

Artículo 2°: Establézcase el traslado parcial del incremento aprobado en la mencionada Audiencia Pública, al Cuadro Tarifario y al Cargo Tarifario Específico de Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial (SECHEEP).

Artículo 3°: Apruébese el traslado de los nuevos precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), establecidos en la Resolución N° 627/2022 de fecha 25/08/22 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, correspondientes al periodo 1° de septiembre y el 31 de octubre de 2022, mediante la aplicación de las fórmulas de Pass Trough en función al procedimiento aprobado en la Audiencia Pública de fecha 15 de julio de 2022 para cada categoría de usuario.

Artículo 4°: Apruébese el Cuadro Tarifario que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, para aplicar a los consumos registrados a partir del 1° de septiembre 2022, a los usuarios finales y a otros agentes y no agentes del mercado en el ámbito de prestación del servicio de distribución de energía eléctrica que presta la Empresa Provincial SECHEEP, que contiene los precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) establecidos en la Resolución N° 627/2022 de la Secretaría de Energía de la Nación, y valores parciales de los Costos Propios de Distribución y Gastos de Comercialización, correspondientes a SECHEEP aprobados en la Audiencia Pública del 15/07/2022.

Artículo 5°: Apruébese el Cuadro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional de la Empresa SECHEEP, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución, el cual contiene los precios sin subsidio del MEM establecidos en Artículo 8° de la Resolución N° 605/2022 de la Secretaría de Energía de la Nación, y los valores parciales de los Costos Propios de Distribución y Gastos de Comercialización, correspondientes a SECHEEP aprobados en la Audiencia Pública del 15/07/2022, al solo efecto de ser utilizado para el cálculo del subsidio del Estado Nacional que contienen las facturas de los usuario de la Empresa Provincial.

Artículo 6°: Continúese indicando el monto del "Subsidio Estado Nacional" correspondiente a los consumos efectuados por cada usuario, en la sección de la factura que contiene la información al mismo.

Artículo 7°: Remítase copia de la presente Resolución a SECHEEP, a los fines de su aplicación.

Artículo 7°: Regístrese la presente Resolución, efectúese las comunicaciones pertinentes y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 1572 /


Ing. Ricardo E. Aránjes
Estudios Tarifarios
S.E.C.H.E.E.P.




SANTIAGO PÉREZ PONS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO


Ing. GASTÓN A. BLANQUET
PRESIDENTE
SECHEEP



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" Ley 3473-A

ANEXO I
Resolución M.P.E.I. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/09/2022
Según Audiencia Pública 15/07/2022, Decreto 332/2022 y Res. SE 627/2022

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto	
0111 0114	RESIDENCIAL Familiar (hasta 20 Kw) Decreto 332/2022 - Nivel 1	Carga Fija Primeros 50 Kwh Siguietes 100 Kwh Siguietes 150 Kwh Excedente 300 Kwh	\$-mes \$/KWh \$/KWh \$/KWh \$/KWh	355,1711 7,7453 8,6682 12,0518 13,8020	
	RESIDENCIAL Familiar (hasta 20 Kw) Decreto 332/2022 - Nivel 2	Carga Fija Primeros 50 Kwh Siguietes 100 Kwh Siguietes 150 Kwh Excedente 300 Kwh	\$-mes \$/KWh \$/KWh \$/KWh \$/KWh	355,1711 5,3015 6,2244 9,6080 11,3582	
	RESIDENCIAL Familiar (hasta 20 Kw) Decreto 332/2022 - Nivel 3	Carga Fija Primeros 50 Kwh Siguietes 100 Kwh Siguietes 150 Kwh Siguietes 250 Kwh	\$-mes \$/KWh \$/KWh \$/KWh \$/KWh	355,1711 5,3015 6,2244 9,6080 11,3582	
	RESIDENCIAL Prepaga - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Carga Fija Toda el consumo	\$-mes \$/KWh	355,1711 8,9723	
0112	RESIDENCIAL Especial - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Cgo.fija s/Res. Sech. 9759 Excedente s/Res. Sech. 9759	\$-mes \$/KWh	355,1711 3,4505	
	RESIDENCIAL Especial - Decreto 332/2022 - Nivel 2 y 3	Cgo.fija s/Res. Sech. 9759 Excedente s/Ras Sach. 9759	\$-mes \$/KWh	355,1711 2,8396	
0113	RESIDENCIAL Cortsorcia	Carga Fija Primeros 50 Kwh Excedente	\$-mes \$/KWh \$/KWh	355,1711 5,3015 6,2244	
	RESIDENCIAL Tarifa Interés Social	Cuenta Unica mensual Con medida comunitario	\$-mes	499,3678	
0116	RESIDENCIAL Tarifa Social electro-dependiente	Carga Fija Primeros 50 Kwh Siguietes 100 Kwh Siguietes 150 Kwh Excedente 300 Kwh	\$-mas \$/KWh \$/KWh \$/KWh \$/KWh	355,1711 1,4971 2,4200 5,8036 7,5538	
	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN	A - Vivienda precaria paredes de chapa o cartón Consumo fijo 100 KWh/mas	Carga Fija Primeros 50 Kwh Siguietes 50 Kwh	\$-mas \$/KWh \$/KWh	355,1711 2,6508 3,1122
		B-Vivienda de mampostería precaria Consumo fijo 180 KWh/mes	Carga Fija Primeros 50 Kwh Siguietes 100 Kwh Siguietes 30 Kwh	\$-mes \$/KWh \$/KWh \$/KWh	355,1711 5,3015 6,2244 9,6080
		C-Vivienda de mampostería NO precaria Consumo fijo 250 KWh/mas	Carga Fija Primeros 50 Kwh Siguietes 100 Kwh Siguietes 100 Kwh	\$-mas \$/KWh \$/KWh \$/KWh	355,1711 5,3015 8,2244 9,6080

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 84 (Pesos ochenta y cuatro) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0.53 (cincuenta y tres centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0.46 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mas y más IVA. Exceptúase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N°1150/16, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,99%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 5012-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-5023/115H	
27,99%- IVA Para resto de los Usuarios	
Chaco Subsidia Energía: destinada a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran identificados por el SINTyS, que cumplieren los requisitos de inclusión y exclusión, y además el tope de para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, pero consumas mensuales de hasta 300 KWh/mes; bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 500 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía, para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumas mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, tanto pequeñas y grandes usuarios, se estableció el 75% de bonificación del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida, sin limite de consumo	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74%-Ley 7993	
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifa a usuarios pequeños industriales (2823) Resolución N° 5395/99	A los pescadores se bonificará 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res.7966/06
Bonificación residencial estudiantil N°1 y N°2 s/Decretos 1248/02 y 199/03 el precio excedente de dicha tarifa - Res.7966/06	
Ex cambiastes y movilizadas: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kwh-mes sin límites de consumo Res. 8216/09 y Res. 9456/13	

Ing. Ricardo E. Vianjes
Estudios Tarifarios
S.E.C.H.E.E.P.

Ing. GUSTAVO A. BLANQUET
PRESIDENTE
SECHEEP

1572



SANTIAGO PÉREZ PONS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19" Ley 3473-A

ANEXO I
Resolución M.P.E.I. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/09/2022
Según Audiencia Pública 15/07/2022, Decreto 332/2022 y Res. SE 627/2022

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
2A	COMERCIAL <50KW-Particulares y Oficiales.	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Primeros 250 Kwh	\$/KWh	12,3682
		Excedente	\$/KWh	12,8233
2A	COMERCIAL Prepago	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Todo el consumo	\$/KWh	12,3682
2B	INDUSTRIALES <50KW-Particulares y Oficiales.	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Primeros 1000 kwh	\$/KWh	12,7193
		Stes 1000 kwh	\$/KWh	12,7193
		Excedente da 2000 KWh	\$/KWh	13,3440
04	AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO Rep. Nac. y Part. <50KW	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Todo el Consumo	\$/KWh	12,9525
04	AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO Rep. Prov. y Munic. <50KW	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Todo el Consumo	\$/KWh	14,1438
04	ENTIDADES DEPORTIVAS	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Todo el Consumo	\$/KWh	12,9525
04	SERV.PUBLICO SANITARIO PART.<50 KW ⁴	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Todo el Consumo	\$/KWh	10,3765
04	SERV.PUBLICO SANITARIO PROV. <50 KW	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Todo el Consumo	\$/KWh	11,5678

GRAVAMENES	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 84 (Pesos ochenta y cuatro) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,53 (cincuenta y tres centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA.
10,74%-Ley Provincial-3052/85	
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 5012-3-407-502/2-3-407-5021/05-5023/115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Chaco Subsidia Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran identificados por el SINTYS, que cumplan con los requisitos de inclusión y exclusión, y además al tope de, para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 KWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 500 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, tanto pequeñas y grandes usuarias, se estableció al 75% de bonificación del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida, sin límite de consumo.	
Pequeñas, medianas y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen y distribuyen agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7893	
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2B23) Resolución N° 5305/89	A los pescadores se bonificará 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res 7986/08
Bonificación residencial a estudiantes N°1 y N°2 s/Decretos 1248/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa - Res 7986/08	
Ex cembatentes y movilizades: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kwh-mes sin límites de consumo. Res. 8216/09 y Res 9455/13	

Ing. Ricardo E. Franjes
Especialista Tarifarios
S.E.C.H.E.E.P.

Ing. GUSTAVO A. BLANQUET
PRESIDENTE
SECHEEP

SANTIAGO PÉREZ PONS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



1572



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19" Ley 3473-A



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO I
Resolución M.P.E.I. N°
Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/09/2022
Segun Audiencia Pública 15/07/2022, Decreto 332/2022 y Res. SE 627/2022

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
RD111 RD114	RESIDENCIAL RURAL Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) (hasta 10 Kw) Decreto 332/2022 - Nivel 1	Carga Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	2.375,5514
		Carga Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	3.959,2523
		Carga Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	7.918,5045
		Carga Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	12.669,6072
		Carga Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	19.796,2613
		Todo el Consumo	\$/KWh	14,6323
R0111 RD114	RESIDENCIAL RURAL Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) (hasta 10 Kw) Decreto 332/2022 - Nivel 2	Carga Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	2.375,5514
		Carga Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	3.959,2523
		Carga Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	7.918,5045
		Carga Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	12.669,6072
		Carga Fija - 25 KVA BT	\$-mes	19.796,2613
		Todo el Consumo	\$/KWh	12,0424
R0111 RD114	RESIDENCIAL RURAL Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) (hasta 10 Kw) Decreto 332/2022 Nivel 3	Carga Fija - 3 KVA BT	\$-mes	2.375,5514
		Carga Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	3.959,2523
		Carga Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	7.918,5045
		Carga Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	12.669,6072
		Carga Fija - 25 KVA BT	\$-mes	19.796,2613
		Primeros 550 Kwh	\$/KWh	12,0424
RD118	RESIDENCIAL RURAL Tarifa Social electro-dependiente	Carga Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	2.375,5514
		Carga Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	3.959,2523
		Carga Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	7.918,5045
		Carga Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	12.669,6072
		Carga Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	19.796,2613
		Todo el Consumo	\$/KWh	8,1008
R2A R2B R	GENERAL RURAL Comercial - Industrial - Otros Servicios Rurales	Carga Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	2.375,5514
		Carga Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	3.959,2523
		Carga Fija - 10 KVA BT	\$-mes	7.918,5045
		Carga Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	12.669,6072
		Carga Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	19.796,2613
		Toda el Consumo	\$/KWh	15,7924

GRAVAMENES	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 84 (Pesos ochenta y cuatro) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,53 (cincuenta y tres centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,46 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Excepciones del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MtySP N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
10,74%-Ley Provincial-3052/85	
21,00%-IVA- 8111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-502/1/05-502/3/115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Chaco Subsidia Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran identificados por el SINT y S, que cumplieran los requisitos de inclusión y exclusión, y además el topa de, para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 KWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía, y con consumos mensuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 500 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía, para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía, y con consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, tanto pequeñas y grandes usuarios, se estableció el 75% de bonificación del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida, sin límite de consumo.	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyen agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74%-Ley 7993	
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeñas industriales (2B23). Resolución N° 6305/09	A los pescadores se bonificará 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res. 7986/08
Bonificación residencia estudiantil N°1 y N°2 s/Decretos 1248/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa - Res. 7986/08	
Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kwh-mes sin límites de consumo Res. 8216/09 y Res. 9456/13	

Ing. Ricardo E. Franjes
Especialista Tarifarios
S.E.C.H.E.E.P.

Ing. GASTÓN A. BLANQUET
PRESIDENTE
SECHEEP

1572



SANTIAGO PÉREZ PONS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19" Ley 3473-A



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO I
Resolución M.P.E.I. N°
Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/09/2022
Según Audiencia Pública 15/07/2022, Decreto 332/2022 y Res. SE 627/2022

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	432,9929
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	470,4113
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	7,9900
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	7,8090
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin y Municipales 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Cargo Energía Valle	\$/KWh	7,6269
		Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	479,9929
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	470,4113
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	8,4700
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Energía Resto	\$/KWh	8,2890
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	8,1069
		Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	804,7461
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	470,4113
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin y Municipales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Energía Pico	\$/KWh	16,2112
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16,2033
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16,1965
		Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	851,7461
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Nacionales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	470,4113
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	8,1845
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	8,0058
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	7,8248
		Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Provinciales y Municipales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Potencia Punta	\$/KW	479,9929
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	470,4113
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	8,6645
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	8,4858
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	8,3048
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Baja tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	479,9929
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	470,4113
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	8,4700
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	8,2890
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Baja tensión > 300 KW	Cargo Energía Valle	\$/KWh	8,1069
		Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	851,7461
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	470,4113
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	16,6912
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Cargo Energía Resto	\$/KWh	16,6833
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16,6785
		Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	216,4965
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	235,2057
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Energía Pico	\$/KWh	7,9900
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	7,8090
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	7,6269
		Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	402,3731
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	235,2057
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	16,2112
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16,2033
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16,1965
		Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687

GRAVAMENES	
10,74% Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifica estare constituida por un monto fijo de \$ 84 (Pesas ochenta y cuatro) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,53 (cincuenta y tres centavos de Pesas) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesas cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Pesos) por cada KWh de energía consumida para las grandes usuarias con medición de potencia, todas ellas por mes y más IVA. Excepcionalmente el pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa a cartón, según Resolución MtySP N°1150/19, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0481	
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473	
5012-3-4107-5022-3-4107-5021/05-5023/115H	
27 00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que prestan los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentas de la tasa del 10,74 %-Ley 7993	

Ing. Ricardo E. Aranjés
Escriba Tarifarios
S.E.C.H.E.E.P.

Ing. GUSTAVO A. BLANQUET
PRESIDENTE
SECHEEP

SANTIAGO PÉREZ POWS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO

1572





PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19" Ley 3473-A

ANEXO I
Resolución M.P.E.I. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/09/2022
Según Audiencia Pública 15/07/2022, Decreto 332/2022 y Res SE 827/2022

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Rate
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	370,7078
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	397,3873
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	7,6589
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	7,4828
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	7,3055
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin. y Municipales 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	417,7078
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	397,3873
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	8,1389
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	7,9628
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	7,7855
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	743,3330
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	397,3873
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	15,6621
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	15,6544
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	15,6478
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin y Municipales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	790,3330
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	397,3873
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	16,1421
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16,1344
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16,1278
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Nacionales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	370,7078
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	397,3873
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	7,8483
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	7,6743
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	7,4982
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Provinciales y Municipales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	417,7078
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	397,3873
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	8,3283
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	8,1543
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	7,9782
50	SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	417,7078
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	397,3873
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	8,1389
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	7,9628
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	7,7855
50	SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	790,3330
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	397,3873
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	16,1421
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16,1344
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16,1278
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	165,3539
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	198,6937
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	7,6589
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	7,4828
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	7,3055
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	371,6665
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	198,6937
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	15,6621
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	15,6544
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	15,6478
50	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	318,1126
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	337,4582
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	7,4144
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	7,2408
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	7,0661
50	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS Media tensión Decreto 332/2022 - Nivel 1	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	318,1126
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	337,4582
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	6,3566
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	6,2264
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	6,0962
50	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS Media tensión Decreto 332/2022 - Nivel 2 y 3	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	318,1126
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	337,4582
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	4,1204
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	3,9598
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	3,7981
502115H	DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Potencia en Punta	\$/KW-mes	318,1126
		Potencia Fuera de Punta	\$/KW-mes	337,4582
		Energía Pico	\$/KWh	7,4144
		Energía Resto	\$/KWh	7,2408
		Energía Valle	\$/KWh	7,0661

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 84 (Pesos ochenta y cuatro) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,53 (cincuenta y tres centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Paso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA Excepciones del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapas o cartón, según Resolución MtySP N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461	
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473	
5012-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	

Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen y distribuyen energía eléctrica, así como establecimientos del Estado Provincial que prestan los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 20,74% Ley 3052/85.

1572

Ing. Ricardo E. Arangés
Especialista Tarifario
S.E.C.H.F.E.P.



Ing. Gastón A. Blanquet
PRESIDENTE
SECHEEP

SANTIAGO PÉREZ PONS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19" Ley 3473-A



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO I
Resolución M.P.E.I. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/09/2022
Segun Audiencia Pública 15/07/2022, Decreto 332/2022 y Res. SE 627/2022

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
8D	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Baja tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	411,9929
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	470,4113
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	1,8030
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	1,7821
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Baja tensión > 300 KW	Cargo Energía Valle	\$/KWh	1,7610
		Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	457,9326
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	470,4113
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	2,7553
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Energía Resto	\$/KWh	2,7543
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	2,7536
		Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	347,7078
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	397,3873
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Energía Pico	\$/KWh	1,4853
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	1,4691
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	1,4528
		Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	384,9368
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	397,3873
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	2,2194
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	2,2187
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	2,2181
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	2,2181

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 84 (Pesos ochenta y cuatro) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,53 (cincuenta y tres centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptúase del pago e Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N°1150/18, como así también el Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0118-0441-0451-0461 04-2-8452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 5012-3-407-502/2-3-407-5021/05-502/3/115H	
27,00%- IVA Para raste de los Usuarios	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que prestan los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74%-Ley 7993	

Ing. Ricardo E. Aranjés
Ejecutivo Tarifarios
S.E.C.H.E.E.P.

Ing. Gastón A. Blanquet
PRESIDENTE
SECHEEP

SANTIAGO PÉREZ BONS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



1572



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19" Ley 3473-A



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO I
Resolución M.P.E.I. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/09/2022
Según Audiencia Pública 15/07/2022, Decreto 332/2022 y Res. SE 627/2022

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
D111	Usuario - Generador RESIDENCIAL Familiar - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	5,2532
D111	Usuario - Generador RESIDENCIAL Familiar - Decreto 332/2022 - Nivel 2 y 3	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	3,1644
	Usuario - Generador RESIDENCIAL Prepago - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	5,2532
	Usuario - Generador RESIDENCIAL Prepago - Decreto 332/2022 Nivel 2 y 3	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	3,1644
0112	Usuario - Generador RESIDENCIAL Especial - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	5,2532
0112	Usuario - Generador RESIDENCIAL Especial - Decreto 332/2022 - Nivel 2 y 3	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	3,1644
0113	Usuario - Generador RESIDENCIAL Consorcio	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	3,1644
2A	Usuario - Generador COMERCIAL <50KW-Particulares y Oficiales.	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	6,1897
	Usuario - Generador COMERCIAL Prepago	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	6,1897
2B	Usuario - Generador INDUSTRIALES <50KW-Particulares y Oficiales.	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	8,1897
04	Usuario - Generador AUTOR - ENT.S.F.LUCRO Rep. Nac. y Part. <50KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	6,1897
04	Usuario - Generador AUTOR - ENT.S.F.LUCRO Rep. Prov. y Munic. <50KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	8,1897
04	Usuario - Generador ENTIDADES DEPORTIVAS	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	6,1897
04	Usuario - Generador SERV.PUBLICO SANITARIO PART. <50 KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	6,1897
04	Usuario - Generador SERV PUBLICO SANITARIO PROV <50 KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	6,1897

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
R0111	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL Familiar - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Por cada KWh inyectado	\$/KWh	5,2535
R0111	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL Familiar - Decreto 332/2022 - Nivel 2 y 3	Por cada KWh inyectado	\$/KWh	3,1649
R2A	Usuario - Generador GENERAL RURAL	Por cada KWh inyectado	\$/KWh	6,1890
R2B	Comercial - Industrial - Otros Servicios	Por cada KWh inyectado	\$/KWh	6,1890

Ing. Ricardo E. Vranjes
Expertos Tarifarios
S.E.C.H.F.E.P.

Ing. Gabriela A. Blanquet
PRESIDENTE
SECHCEP

1572



SANTIAGO PÉREZ PONS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19" Ley 3473-A



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO I
Resolución M.P.E.I. N°
Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/09/2022
Según Audiencia Pública 15/07/2022, Decreto 332/2022 y Res. SE 627/2022

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Energía inyectada en Pico Energía inyectada en Reste Energía inyectada en Valle	\$/KWh \$/KWh \$/KWh	6,3460 6,1860 6,0250
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Energía inyectada en Pico Energía inyectada en Reste Energía inyectada en Valle	\$/KWh \$/KWh \$/KWh	13,6150 13,6080 13,6020
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Energía inyectada en Pico Energía inyectada en Reste Energía inyectada en Valle	\$/KWh \$/KWh \$/KWh	6,5180 6,3600 6,2000
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Energía inyectada en Pico Energía inyectada en Reste Energía inyectada en Valle	\$/KWh \$/KWh \$/KWh	6,3460 6,1860 6,0250
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Energía inyectada en Pico Energía inyectada en Reste Energía inyectada en Valle	\$/KWh \$/KWh \$/KWh	13,6150 13,6080 13,6020
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 50 Kw o más Media Tensión > 300 KW	Energía inyectada en Pico Energía inyectada en Reste Energía inyectada en Valle	\$/KWh \$/KWh \$/KWh	6,5180 6,3600 6,2000
50	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS ELFCTR. RURAL COOPERATIVAS Media tensión	Energía inyectada en Pico Energía inyectada en Reste Energía inyectada en Valle	\$/KWh \$/KWh \$/KWh	6,3460 6,1860 6,0250
5021t5H	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS Fuera de la Provincia Media tensión	Energía inyectada en Pico Energía inyectada en Reste Energía inyectada en Valle	\$/KWh \$/KWh \$/KWh	6,3460 6,1860 6,0250

Ing. Ricardo E. Arriales
Evaluador Tarifario
S.E.C.H.E.F.P.

Ing. Gastón A. Blanquet
PRESIDENTE
SECHEEP

1572



SANTIAGO PÉREZ PC
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19" Ley 3473-A

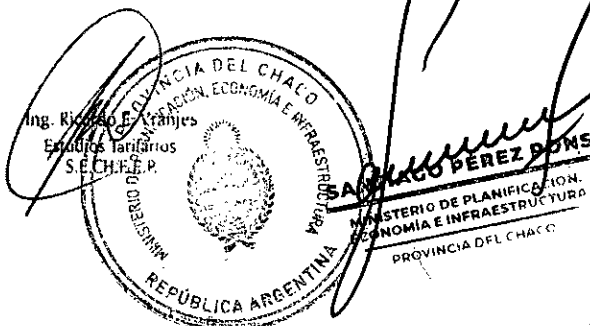
ANEXO II
Resolución M.P.E.I. N°

Cuadro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional
Según Audiencia Pública 15/07/2022 y Raa. Secretaría de Energía N°605/2022

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
0111 0114	RESIDENCIAL Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) (hasta 10 Kw)	Cargo Fijo Primeros 50 Kwh Sigüientes 100 Kwh Sigüientes 150 Kwh Excedente 300 Kwh	\$-mes \$/KWh \$/KWh \$/KWh \$/KWh	355.1711 19.0246 19.9475 23.3311 25.0813
	RESIDENCIAL Prepago	Cargo Fijo Todo el consumo	\$-mes \$/KWh	355.1711 23.1391
	RESIDENCIAL Especial	Cgo.fijo s/Res. Sech. 9759 Excedente s/Res. Sech. 9759	\$-mes \$/KWh	355.1711 6.2703
	RESIDENCIAL Consortio	Cargo Fijo Primeros 50 Kwh Excedente	\$-mes \$/KWh \$/KWh	355.1711 19.0246 19.9475
0116	RESIDENCIAL Tarifa Interés Social	Cuota Única mensual Con medidor comunitario	\$-mes	384.1291
0118	RESIDENCIAL Tarifa Social electro-dependiente	Cargo Fijo Primeros 50 Kwh Sigüientes 100 Kwh Sigüientes 150 Kwh Excedente 300 Kwh	\$-mes \$/KWh \$/KWh \$/KWh \$/KWh	355.1711 19.0246 19.9475 23.3311 25.0813
	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN			
	A - Vivienda precaria paredes de chapa o cartón Consumo fijo 100 KWh/mes	Cargo Fijo Primeros 50 Kwh Sigüientes 50 Kwh	\$-mes \$/KWh \$/KWh	355.1711 9.523 9.9738
	B-Vivienda de mampostería precaria Consumo fijo 180 KWh/mes	Cargo Fijo Primeros 50 Kwh Sigüientes 100 Kwh Sigüientes 30 Kwh	\$-mes \$/KWh \$/KWh \$/KWh	355.1711 19.0246 19.9475 23.3311
C-Vivienda de mampostería NO precaria Consumo fijo 250 KWh/mes	Cargo Fijo Primeros 50 Kwh Sigüientes 100 Kwh Sigüientes 100 Kwh	\$-mes \$/KWh \$/KWh \$/KWh	355.1711 19.0246 19.9475 23.3311	
2A	COMERCIAL <50KW-Particulares.y Oficiales.	Cargo Fijo Primeros 250 Kwh. Excedente	\$-mes \$/KWh \$/KWh	710.3421 22.3839 22.8369
	COMERCIAL Prepago	Cargo Fijo Todo el consumo	\$-mes \$/KWh	710.3421 22.3839
2B	INDUSTRIALES <50KW-Particulares.y Oficiales.	Cargo Fijo Primeros 1000 kwh Stes 1000 kwh Excedente de 2000 KWh	\$-mes \$/KWh \$/KWh \$/KWh	710.3421 22.8879 22.8879 23.5126
	AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO Rep. Nac. y Part. <50KW	Cargo Fijo Todo el Consumo	\$-mes \$/KWh	710.3421 23.0692
	AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO Rep. Prov. y Munic. <50KW	Cargo Fijo Todo el Consumo	\$-mes \$/KWh	710.3421 24.2605
	ENTIDADES DEPORTIVAS	Cargo Fijo Todo el Consumo	\$-mes \$/KWh	710.3421 23.0692
04	SERV.PUBLICO SANITARIO PART.<50 KW	Cargo Fijo Todo el Consumo	\$-mes \$/KWh	710.3421 19.9268
	SERV.PUBLICO SANITARIO PROV. <50 KW	Cargo Fijo Todo el Consumo	\$-mes \$/KWh	710.3421 21.1181

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 84 (Pesos ochenta y cuatro) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,53 (cincuenta y tres centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,46 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptuase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N° 1150/16, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la Tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0118-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473	
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
<p>Chaco Subsidio Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran identificados por el SINTyS, que cumplieren los requisitos de inclusión y exclusión, y además el tope de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 KWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 500 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empoderados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, tanto pequeños y grandes usuarios, se estableció el 75% de bonificación del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida, sin límite de consumo.</p>	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2B23). Resolución N° 5305/99	A los pescadores se bonificara 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda se facturará el precio excedente de dicha tarifa. Res. 7985/08
Bonificación residencia estudiantil N°1 y N°2 s/Decretos 1248/07 y 139/03 al precio excedente de dicha tarifa. Res. 7986/08	
Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kWh-mes sin límites de consumo. Res. 8216/09 y Res. 9455/13	

1572



Ing. Gabriela A. BLANQUET
PRESIDENTE
SECHEEP



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19" Ley 3473-A



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO II
Resolución M.P.E.I. N°

Cuadro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional
Según Audiencia Pública 15/07/2022 y Res. Secretaría de Energía N°605/2022

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
R0111 R0114	RESIDENCIAL RURAL Familiar y con i.V.A. 27 % (Lay 23871) (hasta 10 Kw)	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	2,375.5514
		Cargo Fijo - 5 KVA 8T	\$-mes	3,959.2523
		Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	7,918.5045
		Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	12,669.6072
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	19,796.2613
		Todo el Consumo	\$/KWh	26.1501
R0118	RESIDENCIAL RURAL Tarifa Social electro-dependiente	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	2,375.55
		Cargo Fijo - 5 KVA 8T	\$-mes	3,959.25
		Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	7,918.50
		Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	12,669.61
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	19,796.26
		Todo el Consumo	\$/KWh	26.1501
R2A R2B R	GENERAL RURAL Comercial - Industrial - Otros Servicios Rurales	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	2,375.55
		Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	3,959.25
		Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	7,918.50
		Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	12,669.61
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	19,796.26
		Todo el Consumo	\$/KWh	26.1501

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 84 (Pesos ochenta y cuatro) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,53 (cincuenta y tres centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptuase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 5012-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27,00%- IVA Pare resto de los Usuarios	
Chaco Subsidio Energía: destinada a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran identificados por el SINTYS, que cumplimenten los requisitos de inclusión y exclusión, y además el tope de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 KWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 500 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, tanto pequeños y grandes usuarios, se estableció el 75% de bonificación del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida, sin límite de consumo.	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74%-Ley 7993.	
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2B23). Resolución N° 5305/99	A los pescadores se bonificara 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res.7986/08
Bonificación residencia estudiantil N°1 y N°2 s/Decretos 1248/02 y 199/03 el precio excedente de dicha tarifa.- Res.7986/08	
Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kwh-mes sin límites de consumo. Res. 0216/09 y Res. 9455/13	

Ing. Ricardo E. Aranjuez
Estudios Tarifarios
S.E.C.H.E.E.P.

Ing. Gastón A. Blanquet
PRESIDENTE
SECHEEP

1572



SANTIAGO PÉREZ PONS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19" Ley 3473-A



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO II
Resolución M.P.E.I. N°

Caudro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional

Según Audiencia Pública 15/07/2022 y Res. Secretaría de Energía N°605/2022

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841.3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	905.3477
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588.0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	16.2112
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16.2033
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16.1965
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin. y Municipales 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841.3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	952.3477
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588.0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	16.6912
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16.6833
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16.6765
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841.3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	905.3477
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588.0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	16.2112
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16.2033
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16.1965
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin. y Municipales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841.3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	952.3477
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588.0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	16.6912
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16.6833
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16.6765
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Nacionales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841.3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	905.3477
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588.0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	16.2112
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16.2033
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16.1965
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Provinciales y Municipales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841.3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	952.3477
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588.0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	16.6912
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16.6833
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16.6765
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Baja tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841.3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	952.3477
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588.0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	16.6912
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16.6833
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16.6765
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Baja tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841.3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	952.3477
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588.0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	16.6912
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16.6833
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16.6765
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841.3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	452.6739
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	294.0071
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	16.2112
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16.2033
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16.1965
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841.3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	452.6739
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	294.0071
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	16.2112
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16.2033
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16.1965

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 84 (Pesos ochenta y cuatro) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,53 (cincuenta y tres centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Excepciones del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chpsa o carton, según Resolución MiySP N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Pasaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461	
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473	
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	

Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyen agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74%-Ley 7993.

1572

Ing. Ricardo E. Vranjes
Estudios Tarifarios
S.E.C.H.F.E.P.



Ing. Gastón A. Blanquet
PRESIDENTE
SECHEEP

SAN PEDRO DE MERLINO
MINISTERIO DE PLANIFICACION,
ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACION,
ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19" Ley 3473-A



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO II

Resolución M.P.E.I. N°

Cuadro Tarifario ein Subedio del Estado Nacional

Según Audiencia Pública 15/07/2022 y Res. Secretaría de Energía N°605/2022

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
5D y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327.5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	828.3178
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496.7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	15.6621
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	15.6544
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	15.6478
50 y 55 6D y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin.y Municipales 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327.5683
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	875.3178
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496.7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	16.1421
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16.1344
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16.1278
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327.5683
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	828.3178
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496.7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	15.6621
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	15.6544
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	15.6478
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin.y Municipales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327.5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	875.3178
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496.7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	16.1421
		Cargo Energía Rasto	\$/KWh	16.1344
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16.1278
50 y 55 60 y 65	GOES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Nacionales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327.5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	828.3178
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496.7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	15.6621
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	15.6544
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	15.6478
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Provinciales y Municipales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327.5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	875.3178
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496.7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	16.1421
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16.1344
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16.1278
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327.5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	875.3178
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496.7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	16.1421
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16.1344
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16.1278
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327.5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	875.3178
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496.7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	16.1421
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16.1344
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16.1278
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327.5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	414.1589
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	248.3671
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	15.6621
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	15.6544
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	15.6478
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327.5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	414.1589
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	248.3671
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	15.6621
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	15.6544
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	15.6478
50	GOES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	5.327.5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	756.5338
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	421.8228
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	15.3013
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	15.2937
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	15.2872
502115H	DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	5.327.5663
		Potencia en Punta	\$/KW-mes	756.5338
		Potencia Fuera de Punta	\$/KW-mes	421.8228
		Energía Pico	\$/KWh	15.3013
		Energía Resto	\$/KWh	15.2937
		Energía Valle	\$/KWh	15.2872

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/05	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 84 (Pesos ochenta y cuatro) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,53 (cincuenta y tres centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Excepcionalmente el pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MIPSP N° 1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473	
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-5023/116H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen y distribuyen agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74%-Ley 7893.	

1572

Ing. Ricardo E. Aranjés
Estudios Tarifarios
S.E.C.H.F.E.P.



Ing. Gastón A. Blanquet
PRESIDENTE
SECHEEP



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19" Ley 3473-A



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO II
Resolución M.P.E.J. N°

Caudro Tarifario sin Subsido del Estado Nacional
Según Audiencia Pública 15/07/2022 y Res. Secretaría de Energía N°605/2022

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
8D	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 5D Kw o más Baja tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841.3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	558.5339
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588.0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	2.7553
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	2.7543
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	2.7536
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Baja tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841.3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	558.5339
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588.0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	2.7553
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	2.7543
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	2.7536
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327.5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	469.9212
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496.7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	2.2194
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	2.2187
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	2.2181
8D	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327.5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	469.9212
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496.7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	2.2194
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	2.2187
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	2.2181

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 84 (Pesos ochenta y cuatro), más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,53 (cincuenta y tres centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Excepcióna dal pago a Asentamientos comprendidos an al Convenio entra el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precarías de paredes de chape o cartón, según Resolución MlySP N°1150/16, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa da Paaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461	
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473	
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	

Ing. Ricardo E. Vranjes
Estudios Tarifarios
S.E.CH.F.E.P.

Ing. Gastón A. Blanquet
PRESIDENTE
SECHEEP



SANTIAGO PÉREZ PONS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO

1572



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19" Ley 3473-A



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO II
Resolución M.P.E.I. N°

Caudro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional
Según Audiencia Pública 15/07/2022 y Res. Secretaría de Energía N°605/2022

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
0111	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
D114	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871)	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	13.6084
	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
	Prepago	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	13.6084
	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
D112	Especial	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	13.6084
	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0113	Consorcio	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	13.6084
	Usuario - Generador COMERCIAL			
2A	<50KW-Particulares,y Oficiales.	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	13.6085
	Usuario - Generador COMERCIAL			
	Prepago	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	13.6085
	Usuario - Generador INDUSTRIALES			
2B	<50KW-Particulares,y Oficiales.	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	13.6085
04	Usuario - Generador AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO			
	Rep. Nac. y Part. <50KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	13.6085
04	Usuario - Generador AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO			
	Rep. Prov. y Munic. <50KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	13.6085
04	Usuario - Generador ENTIDADES DEPORTIVAS			
		Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	13.6085
04	Usuario - Generador SERV.PUBLICO			
	SANITARIO PART.<50 KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	13.6085
04	Usuario - Generador SERV.PUBLICO			
	SANITARIO PROV.<50 KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	13.6085

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
R0111	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL			
R0114	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23671)	Por cada KWh inyectado	\$/KWh	13.6084
R2A	Usuario - Generador GENERAL RURAL			
R2B	Comercial - Industrial - Otros Servicios	Por cada KWh inyectado	\$/KWh	13.6084

Ing. Ricardo E. Arantes
Estudios Tarifarios
S.E.C.H.E.E.P.

1572



Ing. GASTÓN BLANQUET
PRESIDENTE
SECHREP

SANTIAGO PÉREZ FONS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19". Ley 3473-A



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO II

Resolución M.P.E.I. N°

Caudro Tarifario al Subsidio del Estado Nacional

Según Audiencia Pública 15/07/2022 y Res. Secretaría de Energía N°605/2022

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	13.6150
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	13.6080
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	13.6020
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	13.6150
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	13.6080
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	13.6020
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	13.6150
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	13.6080
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	13.6020
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	13.6150
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	13.6080
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	13.6020
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	13.6150
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	13.6080
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	13.6020
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 50 Kw o más Media Tensión > 300 KW	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	13.6150
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	13.6080
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	13.6020
50	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS Media tensión	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	13.6150
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	13.6080
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	13.6020
502115H	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS Fuera de la Provincia Media tensión	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	13.6150
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	13.6080
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	13.6020

Ing. Ricardo E. Franjes
Estudios Tarifarios
S.E.C.H.E.E.P.

Ing. Gabriela Blanquet
PRESIDENTE
SECHEEP

1572



Lic. Santiago Pérez Pons
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO